

dores, como mínimo dos meses antes del comienzo del disfrute. En tal negociación se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. A efectos de que todos los trabajadores que lo deseen puedan disfrutarlas preferentemente en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre.

2. La asignación de las vacaciones siempre que no medie acuerdo entre los trabajadores y entre éstos y la empresa se producirá por sorteo.

Bolsa de vacaciones.

En el inicio del disfrute de las vacaciones, se abonará la cantidad de 47.830 pesetas brutas a cada trabajador. Esta cantidad, se prorrateará en el caso de trabajadores que no estén en nómina el año completo.

Artículo 36.- Revisión médica.

La empresa facilitará a sus trabajadores reconocimientos médicos periódicos según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

37 *ANUNCIO de 20 de octubre de 2000, relativo al Decreto nº 2.845, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para el arreglo de gaviás, situadas en Toto, término municipal de Pájara, solicitada por Dña. María Dolores Soto Martín.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 20 de octubre de 2000, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 2.845, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para el arreglo de gaviás,

situadas en Toto, término municipal de Pájara, solicitada por Dña. María Dolores Soto Martín.

Puerto del Rosario, a 20 de octubre de 2000.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

38 *ANUNCIO de 2 de noviembre de 2000, relativo al Decreto nº 2.929, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en Villaverde, término municipal de La Oliva, solicitada por D. David Warwicker.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 2 de noviembre de 2000, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 2.929, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en Villaverde, término municipal de La Oliva, solicitada por D. David Warwicker, representado por Dña. Imke Quast.

Puerto del Rosario, a 2 de noviembre de 2000.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife

39 *EDICTO de 19 de diciembre de 2000, relativo a Procedimiento Abreviado nº 90/00.*

D. Fernando Rodríguez Martín, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de los de Santa Cruz de Tenerife.

CERTIFICA: que en el Procedimiento Abreviado seguido en este Juzgado con el número de orden 90/00, instado por Dña. Elsa Cañete del Toro contra la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, consta sentencia dictada en dieciséis de mayo de dos mil, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Que desestimando la demanda interpuesta por Dña. Elsa Cañete del Toro contra la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, debo confirmar la Resolución administrativa impugnada absolviendo a la entidad demandada a los pedimentos esgrimidos en su contra y confirmándola en todos sus extremos, sin imposición de costas.

Por el presente lo dispone y firma D. Fernando Betancort Reyes, Magistrado-Juez sustituto de este Juzgado. Notifíquese a las partes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Dña. Magdalena Sánchez Pérez, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2000. Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.